

POLITÍCA NO ALCOHOL NO DROGAS NO TABACO

ACTUALIZACION NO. 3

CÓDIGO: EGC-03-DI-02

PÁG.: 2 de 2

VIGENTE DESDE: 26 de Marzo de

2019

Con el fin de prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los trabajadores, los directivos y su calidad de vida, la empresa **EGC Colombia S.A.S**, implementará políticas que permitan un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la empresa, así como el fomento de estilos de vida saludables.

- La empresa EGC Colombia S.A.S, se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones y pruebas de laboratorio para drogas y alcohol en cualquiera de sus sitios de trabajo.
- 2. La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia la empresa puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa, según sea el caso.
- 3. Se exigirá su cumplimiento a contratistas y visitantes en caso de requerirse. Con este fin, les dará a conocer su contenido y requerirá que los contratistas la hagan obligatoria al personal que destinen en la ejecución de los contratos que celebren con la empresa.
- 4. Los directivos de la empresa nos comprometemos a desarrollar programas que permitan divulgar, promover y asegurar el cumplimiento de esta política.
- No se permite la posesión, consumo y/o comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas, tanto en las instalaciones de la empresa o en actividades de trabajo fuera de la oficina
- 6. Teniendo en cuenta que fumar altera el estado de ánimo y el nivel de concentración, que representa un riesgo para la salud del fumador y de las personas que están a su alrededor, además para el medio ambiente y para las instalaciones de la empresa por ser una fuente generadora de incendios.
- 7. Esta política se aplica a todos los trabajadores. Para los efectos de la presente política, se entienden por instalaciones todos los edificios, vehículos y terrenos, que sean propiedad de la Empresa **EGC Colombia S.A.S**, o se encuentren arrendados por ésta.
- 8. La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes y bebidas alcohólicas en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones u operación de vehículos, está estrictamente prohibido.



POLITÍCA NO ALCOHOL NO DROGAS NO TABACO

ACTUALIZACION NO. 3

CÓDIGO: EGC-03-DI-02

PÁG.: 2 de 2

VIGENTE DESDE: 26 de Marzo de

2019

Por ningún motivo se permitirá a trabajador alguno, realizar actividades de alto riesgo o que requieran ánimo vigilante en caso que se encuentre bajo efectos de drogas prescritas por tratamiento médico que disminuyan su estado normal de vigilia.

El trabajador autorizará expresamente la toma de muestras para detección de sustancias alcohólicas o drogas cuando un representante de la Compañía así lo requiera.

El trabajador que se encuentre bajo tratamiento médico con droga que disminuya su ánimo vigilante y que por decisión y riesgo propio ejecute actividades que por su condición o características de alto riesgo le sean prohibidas, será responsable de sus actos y recibirá las sanciones disciplinarias aplicables según las circunstancias que se presenten, como consecuencia de su acto irresponsable.

EGC Colombia S.A.S. respeta la preferencia por fumar o no de sus empleados y visitantes, sin embargo en su interés por dar cumplimiento a los preceptos establecidos según la Ley 1335 de 2009 Articulo 19 prohibición al consumo de tabaco y sus derivados referente a espacios cerrados.

El personal de EGC Colombia y sus visitantes deberán asegurarse de no fumar en áreas comunes, pasillos y sitios señalados o marcados como zonas de "prohibido fumar", no obstante, podrán hacer uso de las áreas externas de las instalaciones de la compañía señaladas como área para fumadores.

La presente política hace parte integral del Reglamento Interno de Trabajo y del contrato laboral y los trabajadores manifiestan que han leído, entiende y aceptan de manera íntegra todo su contenido y manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no sufren de problemas de alcoholismo, drogadicción, enfermedad infectocontagiosa, ni consumidor habitual de sustancias alucinógenas, ni drogas enervantes.

Estos lineamentos deberán ser conocidos y aplicables a todas las personas que realicen actividades y presten servicios a **EGC COLOMBIA S.A.S.** en desarrollo de algún proyecto específico, la política será revisada anualmente.

JOSE RAMON RINCON
Representante Legal